



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Julio trece (13) del Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	ZAELLA MARGARITA BOSH GERONIMO.
DEMANDADO	YEISON MANUEL CONTRERAS AVILA.
ASUNTO	NOTIFICAR REMISION DE EXPEDIENTE.
RADICADO	44-001-31-10-001-2020-00185-00

Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud de lo solicitado por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad-Atlántico, previo al envío del expediente al referido Despacho hay lugar a ordenar notificación personal a la demandante del envío del expediente al juzgado para regular las respectivas cuotas alimentarias a cargo del demandado, en el presente proceso para que la demandante tenga la oportunidad de intervenir si así lo desea a fin de poder acreditar cuáles son sus condiciones y necesidades. Lo anterior, para efectos de regular las respectivas cuotas alimentarias definitivas en los distintos procesos a cargo del demandado señor YEISON MANUEL CONTRERAS AVILA, en aras de garantizar el ejercicio del derecho fundamental al debido proceso y en cumplimiento a los señalado en el Art. 131 del Código de Infancia y Adolescencia, se notificará personalmente de esta decisión a la señora ZAELLA MARGARITA BOSH GERONIMO, en su calidad de madre de los menores beneficiarios MARCOS DAVID CONTRERAS BOSCH y ZARETH MARGARITA CONTRERAS BOSCH, para que tenga la oportunidad de intervenir si así lo desea, y acreditar cuáles son las condiciones y necesidades de los alimentarios.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado de Familia Oral del Circuito de Riohacha-La Guajira,

RESUELVE:

PRIMERO: NOTIFICAR a la demandante dentro de este proceso, señora ZAELLA MARGARITA BOSH GERONIMO, atendiendo las disposiciones de la Ley 2213 de Junio de 2022, el cual establece la notificación por medio del correo electrónico de la demandante, de lo ordenado en este proveído. Por Secretaría sùrtase el trámite para cumplir la respectiva notificación.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior envíese el expediente contentivo del presente proceso al Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad-Atlántico, para que se sirva regular las diferentes cuotas alimentarias a cargo del señor YEISON MANUEL CONTRERAS AVILA.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito